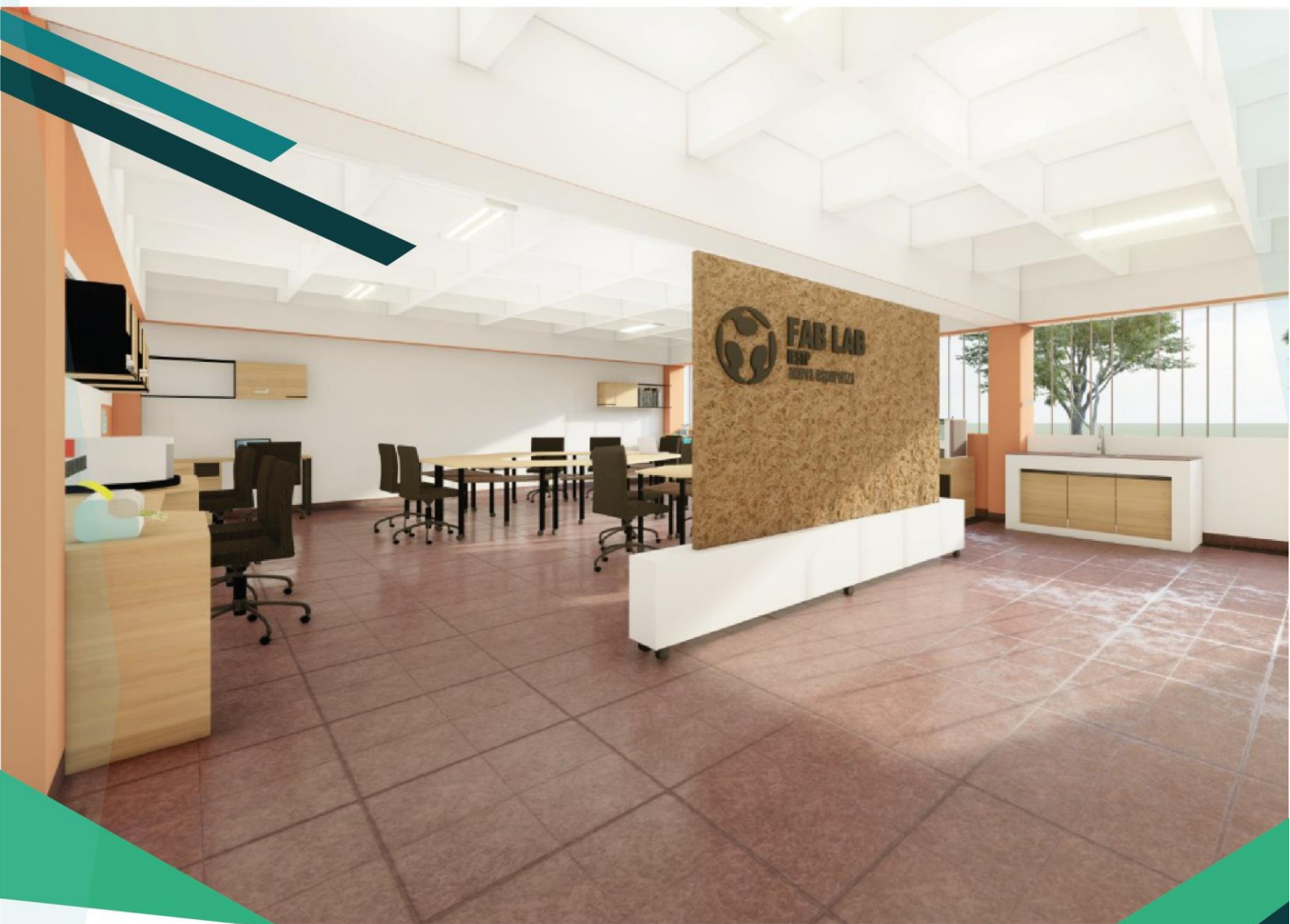




PERÚ

Ministerio
de Educación

PMESUT



BASES DE LA CONVOCATORIA

MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ACADÉMICA EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS Y EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS

FONDO FOCALIZADO
Octubre - 2023



Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
III. PÚBLICO OBJETIVO.....	5
IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA	6
4.1 Actualización tecnológica.....	6
4.2 Adquisición de equipamiento especializado y/o de innovación	6
4.3 Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados y de innovación	7
4.4 Capacitación en uso de metodologías de fabricación digital.....	7
V. RESULTADOS ESPERADOS.....	8
VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES	8
6.1 Presupuesto máximo de la convocatoria	8
6.2 Montos financiables	9
6.2.1 Capacitación en actualización tecnológica	9
6.2.2 Adquisición de Equipamiento Especializado y/o de Innovación	9
6.2.3 Habilitación de áreas de instalación	10
6.2.4 Fortalecimiento de capacidades del desempeño docente con el uso de metodologías de fabricación digital.....	10
VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	11
7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases	11
7.2. Atención de consultas	11
VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO	11
8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta	11
8.2. Revisión de los criterios de admisión.....	11
8.3. Revisión del Equipo Técnico Especializado.....	11
8.4. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)...	13
8.5. Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores	13
8.6. Reunión de planificación operativa.....	13
8.7. Firma de convenios.....	13
IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE .	13
9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:.....	13
9.2. Transferencias a las instituciones beneficiarias	14
9.3. Conformidad a las instituciones beneficiarias	14
X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	14
XI. ANEXOS	15



11.1 Formatos requeridos para la postulación	15
Anexo N°1. Formato de Expresión de Interés	15
Anexo N°1A. Formato de postulación.....	15
Anexo N°1B. Formato de selección de equipamiento especializado según programa elegible	15
Anexo N°1C. Formato de equipamiento de innovación según programa pertinente	15
Anexo N°1D. Formato de pre-localización y disposición de ambiente según equipo(s) seleccionados	15
Anexo N°1E. Resultados esperados	15
11.2 Información relevante para la postulación del IEST/IES	15
Anexo N°2. Tipos de fondos concursables	15
Anexo N°3. Enlaces de “Diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológico” según regiones	15
Anexo N°4. Relación de programas de estudios elegibles de la presente Convocatoria	15
Anexo N°5. Lista de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos seleccionados por cada región para implementar el Modelo de Excelencia	15
Anexo N°6. Modelo de Convenio.....	15



I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, en adelante PMESUT.

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Estudio a nivel de Perfil del Programa de inversión “Mejora de la calidad pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional”.
- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Jefatural 28-2020-MINEDU-UE/MCEBS, y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 11-2023 MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 23 de marzo de 2023
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU, vinculados con uno o varios de los componentes del Programa¹. Asimismo, requiere de una presentación de interés, en el formato adjunto en el Anexo N° 01.

Para el periodo 2023-2024, el PMESUT ha programado una cuarta convocatoria para el financiamiento de los componentes orientados a mejorar las condiciones de calidad de la gestión académica de los IEST/IES públicos, mediante el programa de “Mejores condiciones de calidad de la gestión académica en los IEST/IES públicos”

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del Programa www.pmesut.gob.pe.

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Mejorar el servicio de la educación superior tecnológica pública en el Perú, a través de la dotación de equipamiento especializado y/o de innovación y el fortalecimiento de capacidades técnicas de los docentes, de programas seleccionados, que contribuyan de manera efectiva al logro de capacidades y competencias en los estudiantes de educación superior tecnológica pública, en todo el país.

¹ Ver Anexo N° 02 sobre tipos de fondos concursables

III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a los **Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos (IESTP)** e **Institutos de Educación Superior públicos (IESP)** del país, quienes podrán proponer para esta convocatoria los Programas que requieran el financiamiento de: (i) asistencia técnica para la elaboración/actualización de planes de estudios; (ii) equipamiento especializado y/o equipamiento especializado de innovación², de hasta dos (02) programas de estudios, como máximo, que incluye la habilitación de áreas de instalación, así como el fortalecimiento de capacidades técnicas en el uso del equipo y la capacitación en metodologías de fabricación digital en el caso del equipamiento especializado de innovación.

Los programas de estudios a proponer deben elegirse según las siguientes pautas, según los instrumentos financiados:

(i) Asistencia técnica para la elaboración/actualización de planes de estudios:

Criterios de selección de Programas de estudios a participar en el FC 19

Los institutos pueden proponer programas de estudios de dos diferentes tipos:

- A. Programas de estudios pertinentes y/o vinculados a actividades económicas relevantes por región (AER) y/o vinculadas a las actividades económicas de interés regional (AEIR), según diagnóstico de la oferta educativa de nivel superior tecnológico en regiones (ver enlaces de diagnóstico por regiones en Anexo N° 3), siempre que requieran elaborar y/o actualizar sus planes de estudios que cuentan con programas de estudios publicados en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF). **Ver relación de programas elegibles en Anexo N° 4.**
- B. Programas de estudios autorizados y pertinentes y/o vinculados a AER y/o vinculadas a AEIR, según diagnóstico de la oferta educativa de nivel superior tecnológico en regiones (ver enlaces de diagnóstico por regiones en Anexo N° 3), que no se encuentran en el CNOF o requieran del desarrollo del Mapa de procesos de las respectivas actividades económicas para la elaboración del Programa de estudios y la actualización de su respectivo Plan de estudios. Ver relación de programas no publicados en el CNOF elegibles en la presente convocatoria en **Anexo N° 5.**

Criterios de priorización para la selección de Programas de estudios a participar en el FC 19

1. Instituciones con Programas de estudios vinculados a AER y/o vinculadas a las AEIR.
2. Programas de estudios beneficiados con equipamiento de los Fondos concursables y que no han realizado/ actualizado su plan de estudios.
3. Instituciones con uno o más programas de estudios que no se encuentran publicados en el CNOF.
4. Instituciones con Programas de estudios autorizados y que se encuentran publicados en el CNOF, que deben actualizar/elaborar sus planes de estudios.

² Orientado a los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, que no han sido intervenidos en convocatorias previas.

(ii) Dotación de equipamiento especializado y habilitación de ambientes:

- Los institutos deben proponer sus programas de estudios considerados: Pertinentes y/o vinculados a AER y/o vinculadas a las AEIR, según diagnóstico de la oferta educativa superior tecnológico en regiones. **Verificar en enlaces de diagnósticos en Anexo N° 3.**
- Adicionalmente, verificar los quince (15) programas de estudios que participan de esta Convocatoria. **Verificar relación en Anexo N° 4.**

Se ha priorizado estos programas porque cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Los programas cuentan con la publicación de sus respectivas competencias en el CNOF.
- b) Los programas son aquellos considerados de base tecnológica y que además cuentan con el desarrollo y/o en procesos de desarrollo, de las especificaciones técnicas del equipamiento estándar requerido según ambientes formativos en función de las Unidades de competencias del Programa.

Otras consideraciones importantes:

- El o los programas que el instituto debe proponer no deben contar con el beneficio de equipamiento a través de Proyectos de Inversión Pública (PIP) o Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), que contemplen equipamiento especializado, en ejecución o proyectados a ejecutarse en el periodo 2020-2024 o hasta la culminación del fondo concursable.
- El o los programas que el instituto debe proponer contará(n) con un mínimo de 30 estudiantes matriculados, según censo educativo 2022, pudiendo considerarse matrículas menores en aquellos programas relevantes para la región.
- Siendo esta convocatoria la cuarta que realiza el PMESUT, en ningún caso, los institutos podrán haber sido beneficiados de más de dos (02) programas de estudios, por convocatorias realizadas, con excepción de las instituciones que participan para la elaboración de planes de estudios.

Se exceptúa de estas consideraciones a Institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia. Ver Relación en Anexo 06. Asimismo, se prioriza a los IEST que, contando con las condiciones de equipamiento y capacitación, no cuenten con planes de estudios actualizados³.

- El o los programas que el instituto propone no deben ser beneficiarios de la primera convocatoria, (FC2: Impulso de Reformas académicas en Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos, segunda (FC5: Mejores condiciones de calidad de la gestión académica en los IEST públicos o tercera convocatoria (FC14: Mejores condiciones de calidad de la gestión académica en los IEST/IES públicos) del fondo concursable; salvo que la postulación del instituto proponga la solicitud del equipamiento de innovación, pudiendo

³ Tomar como referencia el Anexo 07.

postular con dicho programa ya beneficiado con equipamiento de la especialidad y/o sea para la intervención para la elaboración de planes de estudio.

- Solo los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, que cuenten con algún programa pertinente, que contenga alguna de las competencias para la empleabilidad relacionadas a la innovación y el emprendimiento, como Unidad de Competencia en su Plan de Estudios, pueden proponer la solicitud de equipamiento especializado de innovación, que consiste en la implementación del Laboratorio de fabricación digital⁴. No aplica para aquellos institutos que ya resultaron beneficiarios del equipamiento de innovación en la segunda o tercera convocatoria.

IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta a la mejora de las condiciones de calidad de la gestión académica de **instituciones de educación superior tecnológica pública** que cumplan con las condiciones descritas, a través del financiamiento de las siguientes actividades:

- Asistencia técnica en la elaboración de Programas de estudios sin referente productivo en el CNOF.
- Asistencia técnica para la elaboración/actualización de planes de estudios.
- Adquisición de equipamiento especializado y/o equipamiento especializado de innovación.
- Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados.
- Capacitación en metodologías de fabricación digital.

4.1 Asistencia técnica para la elaboración/actualización de planes de estudios

Esta actividad será desarrollada a través de servicios de consultorías para la elaboración de Planes de Estudios de los Programas de resulten beneficiarios de la presente convocatoria.

Se brindará asistencia técnica a los institutos que propongan un Programa de estudios que se encuentre publicado en el CNOF y que requieran la elaboración/actualización de sus Planes de estudios en concordancia con los Lineamientos Académicos Generales.

Asimismo, en el caso que se proponga un Programa de estudios que no se encuentre publicado en el CNOF, la asistencia técnica se realizará desde el desarrollo del Mapa de procesos de actividades económicas, en concordancia con las normas establecidas y/o la que haga sus veces, para la elaboración del Plan de estudios.

Además, en el caso de los institutos beneficiarios con el Laboratorio de fabricación digital, se brindará asistencia técnica, para la mejora del Plan de estudios, a efectos de garantizar un marco institucional para el uso y aprovechamiento del equipamiento especializado de innovación que se incorpora en el Instituto.

⁴ La fabricación digital fortalece el proceso de ideación, diseño y prototipado (innovación). El proceso de prototipado permite tangibilizar las ideas de negocios (emprendimiento). Asimismo, el laboratorio de fabricación digital posibilita el desarrollo de proyectos tecnológicos, permitiendo la articulación de distintas disciplinas del IEST/IES.

En ese sentido el PMESUT ha diseñado el Laboratorio de fabricación digital, con características ad hoc al servicio educativo tecnológico público e integrando a los programas especializados a través de espacios formativos para la creatividad e innovación, con el propósito de generar soluciones específicas (producción de objetos físicos) según requerimientos de su entorno local, y con ello transitar del sólo uso a la creación de tecnología en los centros formativos.

4.2 Adquisición de equipamiento especializado y/o equipamiento especializado de innovación

Mediante esta actividad se financiará la adquisición de equipamiento especializado para talleres y laboratorios, a fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los programas de estudios seleccionados.

Con el propósito de fortalecer el servicio formativo en la modalidad no presencial de los institutos tecnológicos, se incorporarán las soluciones de simulación⁵, con la dotación de equipamiento y recursos TIC asociados, con la finalidad de transmitir, procesar, almacenar, crear, presentar, compartir o intercambiar información y conocimientos que contribuyan al principio de funcionamiento del programa de estudios seleccionado por el IEST/IES.

Asimismo, se podrá financiar la adquisición de equipamiento especializado de innovación para la implementación de los laboratorios de fabricación digital. En este caso, solo podrá ser propuesto por los institutos que vienen implementando el Modelo de Excelencia, siempre que cuenten con algún programa de estudios pertinente, y que, en su plan de estudios contenga aquellas competencias técnicas que se vinculan con el uso de tecnologías de fabricación digital del programa de estudio, así como alguna de las competencias para la empleabilidad relacionadas a la innovación y el emprendimiento.

En ese sentido, se reafirma que el equipamiento a adquirir debe estar alineado al perfil de competencias señalado por el programa de estudios⁶.

La dotación del equipamiento se concreta con su funcionamiento, e incluye la capacitación en el uso y mantenimiento del equipamiento adquirido. Cada instituto deberá designar al personal responsable del cuidado, operación y mantenimiento de equipamiento adquirido⁷.

4.3 Habilitación de áreas de instalación de nuevos equipos especializados y de innovación

Se contempla la habilitación de las áreas de instalación de equipos que permita disponer de condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad, de los talleres y/o laboratorios para la instalación del equipamiento especializado, y de laboratorios de fabricación digital para la instalación de equipamiento especializado de innovación, que se adquiera en el marco de la presente convocatoria.

4.4 Capacitación en uso de metodologías de fabricación digital

Esta actividad contempla el desarrollo de un programa de capacitación en el fortalecimiento de capacidades para la implementación de metodologías de fabricación digital, que permita lograr el dominio en innovación y manejo de fabricación digital, orientado a la mejora del desempeño académico del docente. Asimismo, dicho programa de capacitación contemplará el desarrollo de actividades académicas según programas pertinentes del IEST/IES a incorporarse en el plan de estudios, asegurando el uso óptimo de los equipos de fabricación digital.

⁵ Integra diseño y prototipo de hardware y desarrollo de software y entornos.

⁶ En caso de no contar con Plan de Estudios actualizado por parte del Instituto, estos equipos deben formar parte del Plan de Estudios estándar del programa de estudios.

⁷ Al término de la ejecución del proyecto, como parte de las acciones de seguimiento y monitoreo del PEMSUT, el IEST/IES y PMESUT suscriben un Acta que, entre otros aspectos, establece las medidas que adoptará el instituto, previa opinión de la DRE/GRE, para la sostenibilidad del equipamiento adquirido. Numeral 9.3 de las bases: "Conformidad a las instituciones beneficiarias".

Esta actividad solo aplica a los institutos que solicitan el equipamiento especializado de innovación.

V. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución de las actividades deberá permitir al instituto lograr los siguientes resultados (Ver Anexo N° 1E):

Resultado 1: El instituto cuenta con equipamiento especializado y/o equipamiento especializado de innovación en áreas habilitadas para su correcto funcionamiento de acuerdo con programas de estudios que responden a las demandas del sector productivo

Indicadores:

- Número de equipos especializados y/o especializados de innovación instalados y en funcionamiento en los IEST/IES beneficiarios.
- Número de áreas habilitadas para el correcto funcionamiento de los equipos.

Resultado 2: El instituto cuenta con docentes capacitados y/o actualizados tecnológicamente para el desempeño académico considerando el uso del equipamiento adquirido.

Indicadores:

- Número de docentes capacitados en sus respectivas especialidades en el manejo operativo del equipamiento especializado y/o especializado de innovación, que alcanzaron aprendizaje satisfactorio.
- Número de docentes que alcanzaron aprendizaje satisfactorio en la capacitación en innovación mediante el uso de metodologías de fabricación digital.

Resultado 3: El instituto cuenta con programas y planes de estudios elaborados/actualizados a los requerimientos del sector productivo.

Indicadores:

- Número de instituciones que cuentan con referente productivo para la elaboración de planes de estudios.
- Número de instituciones que cuentan con planes de estudios actualizados, elaborados con docentes de las respectivas especialidades de acuerdo a los programas de estudios establecidos por el CNOF y a los lineamientos académicos generales.

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1 Presupuesto de la convocatoria⁸

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a S/ 30,659,774 (Treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con 0/100 Soles), distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N° 01. Presupuesto por actividades del Programa de Mejora o impulso de

⁸ El costo unitario corresponde al cálculo estimado en el estudio a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública. "Mejoramiento de la gestión de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional". Estudio a nivel de perfil. Los mismos se podrán actualizar y sustentar en base a estudios de mercado que desarrolle el PMESUT en la implementación del presente Fondo Concursable.

reformas académicas

Actividades	Presupuesto por programa beneficiario (soles)		
	Unitario	N° programas	Total
Actualización/elaboración de planes de estudios	35,000	316	11,060,000
Adquisición de equipamiento especializado	209,259	77	16,112,943
Adquisición de equipamiento especializado de innovación	557,033	2	1,114,066
Habilitación de áreas de instalación	30,035	79	2,372,765
			30,659,774

Cuadro N° 02. Presupuesto por actividad del Programa de Fortalecimiento de las capacidades de la gestión académica de los docentes en las IEST/IES

Actividades	Presupuesto por Instituto (soles)		
	Unitario	N° IEST/IES	Total
Capacitación en metodologías defabricación digital	86,000	2	172,000
			172,000

6.2 Montos financiables

Se financiarán las siguientes actividades en función de los programas de estudios propuestos por los institutos que resulten beneficiarios⁹.

6.2.1 Actualización/elaboración de planes de estudios

Se financiarán gastos de consultoría (firma o individual) con el fin de realizar la capacitación y asistencia técnica a los docentes del programa beneficiario, para la elaboración/actualización de sus Planes de estudios en concordancia con los Lineamientos Académicos Generales, así como para la asistencia técnica a los docentes del programa beneficiario desde el desarrollo del Mapa de procesos de actividades económicas, en concordancia con las normas establecidas y/o la que haga sus veces, para la elaboración del Plan de estudios, del programa de estudios que no tiene publicación en el CNOF.

Asimismo, se financiarán gastos de consultoría (firma o individual) con el fin de realizar la capacitación y asistencia técnica a los docentes para el desarrollo de contenidos vinculados a capacidades y competencias en fabricación digital, que deberán ser incorporados en los Planes de Estudios de los Programas pertinentes de los IEST que vienen implementando el Modelo de Excelencia y que resulten beneficiarios de esta Convocatoria.

Actividad	Presupuesto (soles)
• Asistencia técnica para elaboración/actualización de Programas y planes de estudios	35,000

6.2.2 Adquisición de Equipamiento Especializado y/o de Innovación

- a) **Adquisición de equipamiento especializado:** se financiará la adquisición de equipamiento especializado para talleres y laboratorios, los que deben ser consignados en el momento de proponer el programa de estudios, seleccionándolos y/o incorporándolos¹⁰ en los formatos respectivos (Anexo 1B), el equipamiento requerido por el instituto beneficiario; y considerando el

⁹ Tener en cuenta las consideraciones precisadas en el punto III, Publico Objetivo

¹⁰ Siempre que se encuentren respaldados en su Plan de estudios.

costo unitario financiable.

La selección de equipos contemplará precios referenciales, los que están sujetos al posterior estudio de mercado que se efectivizará en el proceso de adquisición, por lo que la selección de los equipos seguirá el orden de prioridad establecida por el instituto, en concordancia con sus requerimientos y el costo unitario financiable.

Incluye la capacitación docente en el uso y mantenimiento del equipamiento.

Actividad	Presupuesto (soles)
• Adquisición de equipamiento especializado	209,259

- b) **Adquisición de equipamiento de innovación:** se financiará la adquisición de equipamiento especializado de innovación (equipos de fabricación digital), según Laboratorio de Fabricación digital con características de nodo oficial de la red global de fabricación digital (Anexo 1C); y considerando el costo unitario financiable (costo actualizado en la implementación de la Red de Laboratorios de fabricación digital realizado por el PMESUT).

Sin perjuicio de ello, el equipamiento de laboratorio de fabricación digital se establece en función de las características globales y en base a costo de estudio de mercado, los que están sujetos a la posterior actualización de costos de mercado que se efectivizará en el proceso de adquisición.

Incluye la capacitación docente en el uso y mantenimiento del equipamiento.

Actividad	Presupuesto (soles)
• Adquisición de equipamiento especializado de innovación	557,033

6.2.3 Habilitación de áreas de instalación

Se financia la ampliación, remodelación o refacción de talleres o laboratorios, con el fin de albergar el equipamiento especializado y/o equipamiento especializado de innovación a adquirir. Para ello, los institutos deberán consignar en los Formatos respectivos de postulación (Anexo 1D), el pre establecimiento del ambiente y sus respectivas dimensiones, donde se instalarían los equipos a adquirir y requieran de su habilitación; considerando el costo unitario financiable.

Actividad	Presupuesto (soles)
• Habilitación de áreas de instalación para equipamiento nuevo.	30,035

No se financian gastos de operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de los propios institutos.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida.

6.2.4 Fortalecimiento de capacidades del desempeño docente con el uso de metodologías de fabricación digital.

Se financiarán gastos de servicios de capacitación (firma o individual) con el fin de realizar la capacitación en actualización tecnológica y dominio de la especialidad al personal docente del o los programas de estudios beneficiarios, en concordancia con los Planes de Estudios actualizados y los equipos adquiridos.

El PMESUT realizará en su etapa de monitoreo, consultas de percepción de los estudiantes, sobre los docentes, a fin de medir el efecto de los programas de capacitación implementados.

Actividades según corresponda	Presupuesto máximo por instituto (soles)
<ul style="list-style-type: none">Capacitación a los docentes sobre el uso de metodologías de fabricación digital	86,000

VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria podrán realizar sus consultas o precisiones sobre las Bases, a través del correo institucional convocatorias@pmesut.gob.pe. Las respuestas a las consultas a las Bases serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, brindará orientaciones a los institutos elegibles durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta

El registro de los datos de los programas de estudios del IEST/IES se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa www.pmesut.gob.pe, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta de Expresión de Interés y verificación de criterios (Anexo 1).
2. Formato de postulación (Anexo 1A).
3. Formato de selección de equipamiento según programa elegible (Anexo 1B / 1 C, según corresponda)

4. Formato de pre localización y disposición de Ambiente según Equipo(s) seleccionados (Anexo 1D)
5. Resultados esperados (Anexo 1E).

8.2. Revisión de los criterios de admisión

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad definidos en el numeral III, y determina si la entidad es Admitida o No Admitida.

8.3. Revisión del Equipo Técnico Especializado

Sobre la base de los informes del Equipo Técnico del PMESUT, el Equipo Técnico Especializado evalúa las propuestas y recomienda al Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) la aprobación y financiamiento de las propuestas presentadas en la presente convocatoria.

Las propuestas serán evaluadas, según los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Peso
1. Rol del IEST/IES en el proceso de ordenamiento del servicio superior tecnológico y programas vinculados a AER; y participaciones previas.	<p>Dispone información sobre el rol del instituto según cuentan con mejores características territoriales para el soporte del ordenamiento regional del servicio superior tecnológico.</p> <p>Asimismo, se calificará que el IEST/IES proponga programas de estudios que estén vinculados a actividades económicas relevantes (AER), prioritariamente.</p> <p>En el caso de la postulación para el financiamiento de elaboración/actualización de planes de estudios, se valorará la participación previa en Fondos concursables de equipamiento. Se considera aquellos IEST con uno o más Programas de estudios autorizados que no cuentan con referente productivo en el Catálogo Nacional de la Oferta formativa.</p> <p>Se valorará el nivel de priorización en el proceso de licenciamiento, se acuerdo a lo informado por la DIGESUTPA.</p>	25%
2. Perfil del Equipo a cargo del Proyecto y organización actual del Instituto	<p>Quiénes conforman el Equipo a cargo de la propuesta final del proyecto (coordinador institucional y coordinadores de actividades); se califica la formación y experiencia (preferentemente si cuenta con mayores periodos en el cargo y/o vinculados al programa propuesto) del personal que el IEST/IES compromete para el proyecto y su concordancia con las actividades según programa propuesto.</p> <p>Asimismo, si la estructura organizacional del IEST/IES es concordante con la normativa vigente, en lo referido a la disposición de los recursos (cargos jerárquicos, responsables administrativos, personal docente), lo que permitirá la ejecución del proyecto, según las actividades de la convocatoria.</p> <p>En el caso de la postulación para el financiamiento de elaboración/actualización de planes de estudios, se valorará la presentación y/o compromiso de Conformación del Comité de Evaluación curricular del programa de estudios propuesto.</p>	25%
3. Propuesta de equipamiento	<p>Concreta información para una propuesta de equipamiento y disposición de ambiente para la dotación de los nuevos equipos; así como optimiza dicha propuesta concordando con el cierre de brechas de equipamiento por ambiente formativo priorizado y/o ambientes formativos de un Módulo. Asimismo, se calificará que</p>	35%

	<p>el IEST cuente con un plan hacia el licenciamiento institucional.</p> <p>En el caso de las propuestas de equipamiento de innovación, se valorará la disposición del ambiente propuesto para la implementación del Laboratorio de Fabricación Digital.</p>	
4. Propuesta de capacitación en fabricación digital	<p>Concreta información suficiente sobre condiciones actuales de capacitación en fabricación digital de los docentes y de evidencias de contar con plan de capacitación.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de las propuestas de equipamiento especializado de innovación, se valorará la disposición de docentes a cargo de las competencias vinculadas a las tecnologías de la fabricación digital</p>	15%

Cada criterio será calificado sobre una escala de 0-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.

Para que una evaluación sea considerada aceptada, esta debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos otorgada por el Equipo Técnico Especializado.

8.4. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las propuestas aprobadas por el Equipo Técnico Especializado se presentan al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables, para aprobación final –o no-.

8.5. Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores

La lista de IEST/IES y de los programas de estudios seleccionados se publica en la página web del PMESUT del MINEDU.

8.6. Reunión de planificación operativa

Los representantes de los institutos seleccionados tendrán una reunión de planificación operativa con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT. En dicha reunión se elaborará un plan operativo preliminar de la implementación de las actividades que incluya cronograma, entre otros aspectos necesarios, con los siguientes objetivos:

1. Establecer prioridades para la adquisición de equipamiento, según los montos máximos financiables y las necesidades de los Programas de Estudios.
2. Identificar las necesidades de adecuación de laboratorios y/o talleres, de acuerdo con la implementación a realizar.

Al término de la reunión, se firmará un acta que dará inicio al trámite para la firma del convenio. Esta acta, en el marco de los referidos convenios, será remitida a los IEST, DRE y MINEDU para conocimiento y seguimiento.

8.7. Firma de convenios

El convenio es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IEST/IES beneficiario y el PMESUT del Ministerio de Educación, para la implementación del proyecto final.

Los IEST/IES beneficiarios, representados por su autoridad máxima o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el convenio de ejecución con la



responsable de la Unidad Ejecutora del Programa.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE

9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el Programa se encarga de la gestión financiera y de adquisiciones, con el propósito de facilitar la ejecución de los proyectos, siguiendo las políticas de contrataciones y adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En ese marco, los bienes que adquiera el programa para los IEST/IES serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes en los inventarios de los institutos (margesi)¹¹, asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos.

Por tanto, los institutos adjudicados para el financiamiento son beneficiarios de bienes y/o servicios y no de recursos financieros.

El inicio de la ejecución de los bienes y servicios financiables se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluirán visitas programadas o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PMESUT, y se realizan a través de un sistema de seguimiento, seguro y confiable, que permitirá evaluar el logro de metas físicas acorde a los convenios firmados entre el programa y los institutos. Esta fase incluye informes de avance cuyas especificaciones serán precisadas en las bases de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

9.2. Transferencias a las instituciones beneficiarias

Los bienes adquiridos y los documentos elaborados por los consultores contratados por el programa para las entidades beneficiarias serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes y servicios en los inventarios de los institutos (margesi), asumiendo la entidad educativa su propiedad. Este proceso se realiza, con el apoyo de la Oficina de Administración, a través de una comisión de transferencia designada por el director ejecutivo del PMESUT, respetando el marco legal vigente a la fecha de la transferencia.

9.3. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades bajo el procedimiento establecido en los manuales respectivos, a ser alcanzados a los IEST en los plazos establecidos.

En esta fase se genera el informe de cierre de la convocatoria, el cual revela los principales logros obtenidos, que se sustentan con las actas de cierre de cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días
-------------	------

¹¹ Documento en el que quedan registrados a modo de inventario los bienes de una institución pública

Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	7 días
Publicación de bases en página web	1 día
Acompañamiento a institutos (para presentación de propuestas)	30 días
Presentación Expresiones de interés y Formato de postulación	45 días
Revisión del Equipo Técnico	15 días
Evaluación Equipo Técnico Especializado	20 días
Aprobación Comité Ejecutivo del Fondo	12 días
Publicación de resultados	2 días

En la página web del Programa www.pmesut.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

XI. ANEXOS

11.1 Formatos requeridos para la postulación:

Anexo N° 01. Formato de Expresión de interés

Anexo N°1A. Formato de postulación

Anexo N°1B. Formato de selección de equipamiento especializado según programa elegible

Anexo N°1C. Formato de equipamiento de innovación según programa pertinente

Anexo N°1D. Formato de pre-localización y disposición de ambiente según equipo(s) seleccionados

Anexo N°1E. Resultados esperados

11.2 Información relevante para la postulación del IEST/IES:

Anexo N° 02. Tipos de fondos concursables

Anexo N° 03. Enlaces de “Diagnósticos de la oferta educativa superior tecnológico” según regiones.

Anexo N° 04. Relación de programas de estudios –publicados en el CNOF- elegibles en la presente Convocatoria.

Anexo N° 05. Relación de programas de estudios –sin publicación en el CNOF- que son elegibles para la presente Convocatoria

Anexo N° 06. Programas beneficiados con equipamiento que no cuentan con Planes de estudios actualizados

Anexo N° 07. Modelo de Convenio